

ACTA No. 027-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 09 DE JULIO DEL AÑO 2026, A LAS 09H22.

En las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón a los nueve días del mes de julio del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera Presencial la sesión ordinaria No. 027-2026, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**Presente a través de Google Meet**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**Presente**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**Presente**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**Presente**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**Presente**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**Presente a través de Google Meet**). Dr. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**Presente a través de Google Meet**). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente siete de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **09H22** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria con el orden del día, para la aprobación pertinente:

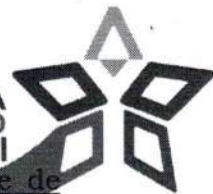
PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria No. 026-2026-S. O.** con fecha jueves 02 de julio del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre el orden del día de la sesión solemne conmemorativa por el CENTESIMO CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, el próximo 21 de julio del año en curso. Así como también designar a los ciudadanos Yaguachense, a los cuales el Ilustre Concejo Municipal Exaltará sus méritos y valores en el ejercicio de sus funciones, mediante la entrega de un reconocimiento público durante el desarrollo del acto solemne.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar y Levantamiento de Patrimonio Familiar**), solicitado por: **JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205011034022**, lote de terreno ubicado en el sector "**Pedro J Montero**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y aprobación sobre las solicitudes de licencia de **FRACCIONAMIENTO**, a favor de los siguientes beneficiarios:

- **SARA BURGOS AVILES**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522002008**, lote de terreno ubicado en el sector "**SAN ALEJO**" Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL PERSEVERANCIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, sobre el predio



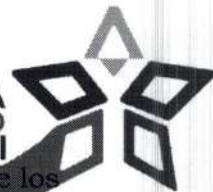
identificado con las claves Catastrales No **09205321001055**, lote de terreno ubicado en el sector **"LA AURORA"** Parroquia Pedro J. Montero Boliche. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **SARA DEL PILAR NAVARRO MARIDUEÑA**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-2-014-030**, lote de terreno ubicado en el sector **"La Victoria"** cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
- **GONZALO CUPERTINO VILLAMAR CARLOS**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-2-049-012**, lote de terreno ubicado en el sector **"La Victoria"** cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
- **ADRIANA VANESSA VILLAFUERTE MORALES Y MARIO PATRICIO CONTRERAS RODRIGUEZ**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-5-013-033**, lote de terreno ubicado en el sector **"Zona Central"** cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.

Consta además alcance a la convocatoria, mismo que especifica claramente que dicha sesión ordinaria se realizará de manera Presencial, el día jueves 09 de julio a las 08h30 en las instalaciones del Palacio Municipal. Terminada la lectura de la convocatoria y el alcance pertinente, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta**. - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria y orden del día, para su aprobación. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa**. - Buenos días, señora alcaldesa, compañero vicealcalde, compañeros concejales, abogados presentes. Hoy en esta sesión Ordinaria del jueves 09 de julio del 2026, elevo a moción para que se aprueben sus cinco puntos del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa**: Señora alcaldesa, compañeros concejales, funcionarios de la administración, buenos días respaldo la moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**. **Intervención de la alcaldesa**, Señor secretario, hay una moción presentada por el concejal **Franco Rizzo Cristhian Justino**, debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez**. - En ese sentido, procedo a tomar votación. Consignen su voto, señores ediles. Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**); Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez**. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho votos** a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes la convocatoria del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de **Sesión Ordinaria No. 026-2026-S. O**, con fecha jueves 02 de julio del 2026.



Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que con fecha 06 de julio del 2026, se hizo llegar a través del correo electrónico institucional y por WhatsApp el contenido de acta en mención. En tal sentido de consideración, señores ediles sin que hasta la presente fecha se presenten observaciones algunas. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el Acta de **Sesión Ordinaria No. 026-2026-S. O**, con fecha jueves 02 de julio del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Con su permiso, señora alcaldesa buenos días con todos los presentes. Una vez que se nos ha hecho llegar toda la información vía correo y vía WhatsApp, al no haber ningún inconveniente, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden día. **El concejal Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda **respaldada** por el vicealcalde Julio Ramon Chila Moran, proceda a tomar votación. **Secretario General, ab. Manuel Decker Gómez.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 026-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 02 DE JULIO DEL 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación, sobre el orden del día de la sesión solemne conmemorativa por el CENTESIMO CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, el próximo 21 de julio del año en curso. Así como también designar a los ciudadanos Yaguachense, a los cuales el Ilustre Concejo Municipal Exaltará sus méritos y valores en el ejercicio de sus funciones, mediante la entrega de un reconocimiento público durante el desarrollo del acto solemne.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que la señora alcaldesa, propone el siguiente orden del día, tentativo para la sesión solemne por los 143 años de emancipación política de San Jacinto de Yaguachi, mismo que será de la siguiente manera:

1. HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR COREADO POR TODOS LOS PRESENTES.
2. APERTURA DEL ACTO A CARGO DEL **AB. CRISTÓBAL ROMERO CABRERA,**
CONCEJAL DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Yaguachi Somos Todos!



3. EXALTACIÓN HISTÓRICA ALUSIVA A LA FECHA, A CARGO DEL NIÑO **BENJAMIN SLEYTER ASTUDILLO PUCHA**, ESTUDIANTE DE LA **UNIDAD EDUCATIVA 7 DE AGOSTO, VIRGEN DE FATIMA.**
4. PRELUDIO MUSICAL A CARGO DEL MAESTRO VIOLINISTA **DAVID ALFARO**, ARTISTA YAGUACHENSE.
5. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y EXALTACION DE VALORES EN MERITO DE SUS FUNCIONES; A LOS CIUDADANOS YAGUACHENSE QUE SE HAN DESTACADO DURANTE EL PERIODO 2025 -2026.
6. PALABRAS DE LA SEÑORA **Lcda. VIVIANA OLIVARES COLL**, ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI.
7. HINMO AL CANTON YAGUACHI.
8. CLAUSURA DE LA SESION.

Señora alcaldesa, según un diálogo previo, se había manifestado el nombre del vice alcalde Julio Chila Moran, para que realice la apertura del acto, pero el vicealcalde le cede el espacio al Ab. Cristóbal Romero Cabrea. El tercer punto del orden del día, se ha propuesto que lo haga el niño **Benjamín Sleyter Astudillo Pucha**, Unidad Educativa 7 de agosto, Virgen de Fátima. En el cuarto punto es el prelude musical a cargo del maestro violinista Yaguacheño David Alfaro. El quinto punto era la entrega de reconocimiento público y la exaltación de mérito de sus valores a los ciudadanos del Cantón San Jacinto de Yaguachi. En esto se ha mencionado para el mérito educativo una profesora de la unidad educativa 25 de Julio, recinto Playones, para el mérito en la salud el concejal Franco Rizzo ha propuesto el nombre del doctor Carlos Vargas, médico pediatra, con 20 años de trayectoria en Yaguachi. Las demás personas que también van a recibir su reconocimiento los señores ediles dijeron que iban a analizarlo de manera muy detallada y me van a hacer llegar a cada uno de los nombres que van a motivar. El sexto punto es las palabras de la señora alcaldesa el séptimo punto es himno de Yaguachi y el octavo es clausura de la sesión. **Intervención de la alcaldesa**, A consideración de ustedes, compañeros, este es el Tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, Quien expresa:** Bueno, en este segundo punto ya escuchamos los temas que se van a tratar en la sesión con todo esto y teniendo la opinión del concejo elevo a moción para que se apruebe este segundo punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, Quien expresa:** Apoyo la moción Interviene **la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino **respaldada** Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, **(A Favor)**, Sr. Julio Ramon Chila Moran, **(A Favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A Favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **(A Favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A Favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A Favor)**; DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth **(A favor)**. Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes. En consecuencia, los exhorto a cada uno de ustedes, señores ediles, que me hagan

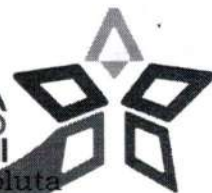


llegar los nombres de las personas que vamos a premiar respectivamente, los cuales serán aceptados por el despacho secretaria.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOLEMNE CONMEMORATIVA POR EL CENTESIMO CUADRAGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, EL PRÓXIMO 21 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. ASÍ COMO TAMBIÉN DESIGNAR A LOS CIUDADANOS YAGUACHENSE, A LOS CUALES EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL EXALTARÁ SUS MÉRITOS Y VALORES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, MEDIANTE LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO SOLEMNE.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la solicitud de levantamiento de gravamen (**Prohibición de Enajenar y Levantamiento de Patrimonio Familiar**), solicitado por: **JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO**, sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205011034022**, lote de terreno ubicado en el sector "**Pedro J Montero**" Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación concerniente al levantamiento de gravamen, patrimonio familiar, con todos los informes favores de las áreas pertinente. En este sentido consta memorando No.- GADMSJY-AJ-2026-259-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: El inmueble de propiedad de la Sra. **JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO** identificado como solar No. 022 manzana No. 034, sector No.1 de la Lotización Pedro J Montero, ubicado en la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con una superficie total de 143,35 metros cuadrados se encuentra gravado con patrimonio familiar y prohibición de enajenar constituidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, no obstante, antes del vencimiento del plazo establecido, la propietario requiere levantar dichos gravámenes con la finalidad de vender el inmueble y destinar íntegramente el producto de la venta a tratamiento médico por las dolencias que padece. En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la petición planteada por: **JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO** con cédula No. **0919971135**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio de código catastral No. 09205011034022 del cual solicita la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR, por las consideraciones antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, emito el siguiente criterio considerando que es procedente: Que, el Concejo Cantonal Municipal **conozca y apruebe** mediante Sesión de Concejo Cantonal Municipal la petición de cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR solicitada por **JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO** con cédula No. . 0919971135, que recae sobre el bien inmueble identificado actualmente con el Código Catastral N° 09205011034022, por cuanto la peticionaria, ha justificado con certificado



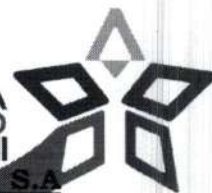
médico y declaración juramentada que son documentos de su absoluta responsabilidad que la cancelación de PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y Y LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR lo requiere para atender los gastos médicos que requiere para restablecer su salud. Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi la suscripción de la respectiva escritura, previo cumplimiento de los requisitos de Ley. Finalmente, esta Procuraduría Síndica se pronuncia en la petición de la solicitante JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO sobre quien recae absoluta responsabilidad sobre la cancelación y levantamiento antes descrito.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este tercer punto del orden del día. El **concejal** Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, **Quien expresa:** Efectivamente, de la revisión del proceso ha podido llegar a nuestro conocimiento que lo primero y fundamental es que haya la propiedad, respectiva y que el municipio oportunamente haya vendido dicho predio a la señora Jéssica Guillermina Navarrete Castro lógicamente con una prohibición de enajenar, prohibición de venderlo, Por lo tanto, estando toda la documentación en regla, sugiero que se apruebe este tercer punto del orden del día. Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **respaldada** por, el Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR EL LEVANTAMIENTO DE GRAVAMEN (PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO FAMILIAR), SOLICITADO POR: JESSICA GUILLERMINA NAVARRETE CASTRO, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205011034022, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "PEDRO J MONTERO" PARROQUIA YAGUACHI NUEVO, CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y aprobación sobre las solicitudes de licencia de **FRACCIONAMIENTO**, a favor de los siguientes beneficiarios:

- **SARA BURGOS AVILES,** sobre el predio identificado con la clave Catastral No **09205522002008,** lote de terreno ubicado en el sector **"SAN ALEJO"** Parroquia Yaguachi Viejo Cone. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.
- **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL PERSEVERANCIA Y**



REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUNEgocios S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, sobre el predio
identificado con las claves Catastrales No 09205321001055, lote de
terreno ubicado en el sector "LA AURORA" Parroquia Pedro J Montero
Boliche. Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. **Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-258-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 085-DGOTAC-2026-A**, de fecha 23 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Síndica (E) determina que la señora **SARA BURGOS AVILES** portadora de la cedula de ciudadanía N° 0912131109, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "**LOTE N° 8, UBICADO EN LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO " CONE " CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS**" con un **Área de: 3,4955 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral #09205522002008**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por **SARA BURGOS AVILES**, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 085-DGOTAC-2026-A**, de fecha 23 de junio del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCIÓN	ÁREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE # 8	0,4009 has
PROPUESTA 2	LOTE # 8-1	0,4010 has
PROPUESTA 3	LOTE # 8-2	0,4010 has
PROPUESTA 4	LOTE # 8-3	0,4010 has
PROPUESTA 5	LOTE # 8-4	0,4010 has
PROPUESTA 6	LOTE # 8-6	0,8097 has
PROPUESTA 7	LOTE # 8-5	0,6809 has
ÁREA TOTAL: 3,4955 has		

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comuniqué la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta



Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que:** La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar los accesos existentes identificados en el levantamiento topográfico georreferenciado, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 085-DGOTAC-2026-A, de fecha 23 de junio del 2026. Finalmente, esta Procuraduría Sindica no se pronuncia sobre aspectos técnicos o económicos por no ser de su competencia, y cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a los servidores que suscriben los informes pertinentes, de conformidad al Art. 226 de la Constitución de la República. **Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-228-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En uso de las facultades antes expuestas, en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente municipal, y de conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 073-DGOTAC-2026**, de fecha 04 de junio del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con RUC 0991296115001 como representate de FIDEICOMISO MERCANTIL PERSEVERANCIA con RUC 0992781459001 a través de su representante legal, la señora MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO, con cedula de ciudadanía 0910771187, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno (antes identificado con el numero dos). Ubicado en el predio Santa Mónica, del cantón Yaguachi, provincia del Guayas" con un **Área de: 100 HECTAREAS**, Identificado con el **Código Catastral 09205321001055**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS con RUC 0991296115001 como representate de FIDEICOMISO MERCANTIL PERSEVERANCIA con RUC 0992781459001 a través de su representante legal, la señora MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO, con cedula de ciudadanía 0910771187, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 073-DGOTAC-2026**, de fecha 04 de junio del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / HA
PROPUESTA 1	LOTE A	2.7618 ha.
PROPUESTA 2	LOTE B	97.2431 ha.
AREA TOTAL		100.0 Ha.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una



notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. **Se recomienda que se haga constar en la Resolución de Concejo Cantonal que:** La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición". Que, los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar los accesos existentes representados en el levantamiento topográfico georreferenciado, y el área de los canales se debe conservar y por ningún motivo se pueden cerrar o modificar, conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 073-DGOTAC-2026, de fecha 04 de junio del 2026. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este cuarto punto del orden del día. **El Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** misiono para que se apruebe este cuarto punto del orden del día. **La Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** apoyo la moción presentada por el compañero. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por Sr. Julio Ramon Chila Moran **respaldada** por, el Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO, A FAVOR DE LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **SARA BURGOS AVILES, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NO 09205522002008, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "SAN ALEJO" PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE. CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**
- **MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL PERSEVERANCIA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIDUNEGOCIOS S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LAS CLAVES CATASTRALES NO 09205321001055, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR "LA AURORA" PARROQUIA PEDRO J MONTERO BOLICHE. CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, PROVINCIA DEL GUAYAS.**

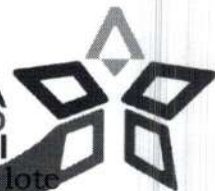


LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN RESPETAR LOS ACCESOS EXISTENTES Y PROCEDER CON EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (**Compraventa**), solicitado por los siguientes beneficiarios:

- **SARA DEL PILAR NAVARRO MARIDUEÑA**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-2-014-030**, lote de terreno ubicado en el sector "**La Victoria**" cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
- **GONZALO CUPERTINO VILLAMAR CARLOS**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-2-049-012**, lote de terreno ubicado en el sector "**La Victoria**" cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
- **ADRIANA VANESSA VILLAFUERTE MORALES Y MARIO PATRICIO CONTRERAS RODRIGUEZ**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-5-013-033**, lote de terreno ubicado en el sector "**Zona Central**" cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.

Secretario General, Ab. Manuel Decker Gómez. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo que por secretaria se recibió toda la documentación con todos los informes favores de las áreas pertinente. **Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-255-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. SARA DEL PILAR NAVARRO MARIDUEÑA** con cédula de ciudadanía N.º **094259502-6** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. SARA DEL PILAR NAVARRO**

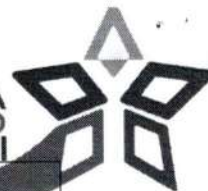


MARIDUEÑA con cédula de ciudadanía N.º **094259502-6**, del lote ubicado en la MANZANA: 014 LOTE: 030, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-014-030; con un **ÁREA TOTAL** de **113,18 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N.º 001 Y 002	Con: 5.70 m.
SUR:	CALLE PUBLICA	Con: 5.70 m.
ESTE:	LOTE N.º 029	Con: 19.88 m.
OESTE:	LOTE N.º 024	Con: 19.84 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-2-014-030**. **Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-256-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que el **Sr. GONZALO CUPERTINO VILLAMAR CARLOS** con cédula de ciudadanía N.º **091366520-4** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPASION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de el **Sr. GONZALO CUPERTINO VILLAMAR CARLOS** con cédula de ciudadanía N.º **091366520-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 030 LOTE: 020, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-2-049-012; con un **ÁREA TOTAL** de **191,95 M²**, ubicado en **“LA VICTORIA”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	LOTE N° 006- LOTE N° 007	Con: 9.57 m.
SUR:	CALLE PÚBLICA	Con: 10.00 m.



ESTE:	LOTE N° 011	Con: 19.09 m.
OESTE:	LOTE N° 013	Con: 21.58 m.

De conformidad al Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI N° GADMSJY-033-2025**, de fecha 13 de febrero del 2025, ACTA N° 006-2025. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N° **09-20-50-1-2-049-012. Memorando No. - GADMSJY-AJ-2026-257-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente:** En virtud de los antecedentes de hecho, derecho y verificado el expediente, esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. ADRIANA VANESSA VILLAFUERTE MORALES**, con cédula de Identidad N° **0918470691**, de estado civil casada con el Sr. **MARIO PATRICIO CONTRERAS RODRIGUEZ**, con cédula de Identidad N° **0921762449**, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA su PRIMERA REFORMA y FE DE ERRATAS DEL 15 DE MAYO DEL 2026. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **ADRIANA VANESSA VILLAFUERTE MORALES**, con cédula de Identidad N° **0918470691**, de estado civil casada con el Sr. **MARIO PATRICIO CONTRERAS RODRIGUEZ**, con cédula de Identidad N° **0921762449**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-5-013-033** mismo que se identifica como **Lote: 033, Manzana: 013**, Ubicado en el sector **"ZONA CENTRAL"**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San

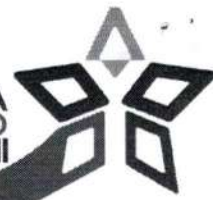


Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 180.19 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:

NORTE:	LOTE N° 034	Con: 25,35 m.
SUR:	LOTE N° 032	Con: 25,75 m.
ESTE:	LOTE N° 015 Y LOTE N° 016	Con: 7,75 m.
OESTE:	CALLE ELIAS WOLF	Con: 6,40 m.

Conforme lo establece la **“ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA”**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral N. ° **09-20-50-1-5-013-033**.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este quinto punto del orden del día. **El Ing. Toapanta Guamán José Luis, Quien expresa:** apoyo la moción presentada por el compañero. una vez que hemos visto que los solicitantes han cumplido con los requisitos solicitados y con los informes favorables de las áreas correspondientes, me voto a favor para que puedan continuar los mismos con el procedimiento de compra-venta de sus respectivos solares. En ese sentido elevo a moción. **El Sr. Julio Ramon Chila Moran, Quien expresa:** apoyo la moción presentada. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por Ing. Toapanta Guamán José Luis **respaldada** por, el Sr. Julio Ramon Chila Moran proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación, Lcdo. Avecilla Arias José Daniel, (**A Favor**), Sr. Julio Ramon Chila Moran, (**A Favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A Favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (**A Favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A Favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A Favor**); DR. Wolf Briones Lizbeth Elizabeth (**A favor**). Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**). **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen **ocho** votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes.



RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVEN APROBAR la REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

- **SARA DEL PILAR NAVARRO MARIDUEÑA**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-2-014-030**, lote de terreno ubicado en el sector **"La Victoria"** cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia de las Guayas.
- **GONZALO CUPERTINO VILLAMAR CARLOS**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-2-049-012**, lote de terreno ubicado en el sector **"La Victoria"** cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.
- **ADRIANA VANESSA VILLAFUERTE MORALES Y MARIO PATRICIO CONTRERAS RODRIGUEZ**, sobre el predio identificado con la clave catastral No. **09-20-50-1-5-013-033**, lote de terreno ubicado en el sector **"Zona Central"** cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cinco puntos del orden del día, siendo las 09h41 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gomez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

Yaguachi Somos Todos!